

ÍNDICE SISTEMÁTICO*

I. COOPERATIVAS

CONSEJO RECTOR

* *ATS de 21 de enero de 2016 (Penal) (JUR 2016, 31948)*

Responsabilidad penal de administrador y presidente de cooperativa. Delito societario de administración desleal 409

* *STS de 17 de marzo de 2016 (Penal) (RJ 2016, 1096)*

Responsabilidad penal de administrador de cooperativa. Delito societario del art. 290 Código Penal: falseamiento de información contable para favorecer un proceso de absorción de una cooperativa por otra 410

RÉGIMEN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

* *ATS de 30 de marzo (Social) (JUR 2016, 88721)*

Trabajador despedido por causas objetivas de una cooperativa que pasa a vincularse al misma cooperativa con la condición de socio trabajador, para desempeñar las mismas funciones: no corresponde al FOGASA abonar el 40% de la indemnización..... 417

* *ATS de 7 de junio de 2016 (Social) (JUR 2016, 145501)*

Determinación de la profesión habitual de un socio cooperativista, a efectos del reconocimiento de una incapacidad permanente total: cuando se es cooperativista, lo que implica que puede desempeñar diversas actividades, a efectos del reconocimiento en situación de incapacidad permanente total debe estarse a una determinada profesión 419

II. SOCIEDADES LABORALES

* *ATS de 15 de diciembre de 2015 (Social) (JUR 2016, 14141)*

Sociedad Laboral. Despido: incompetencia de la jurisdicción social al ser el actor socio administrador mancomunado 421

* Abreviaturas. RJ y JUR son referencias a la base de datos de Westlaw. ATS: Auto del Tribunal Supremo. STS: Sentencia del Tribunal Supremo. Disp.: Disposición.

* STS de 29 de abril de 2016 (Social) (RJ 2016, 2122)

Reconocimiento del derecho a pensión de jubilación anticipada de socio administrador de sociedad laboral limitada constituida con su esposa e hija, ya que, además del cargo de administrador, el actor mantiene durante el intervalo en liza un prestación laboral de servicios como graduado social 424

III. MUTUALIDADES DE PREVISION SOCIAL

* Auto de 18 de febrero de 2016 (Social) (JUR 2016, 60890)

Mutualidad de Previsión Social Profesional. Prestación por maternidad. Actor afiliado al Régimen General, casado con una abogada afiliada y en alta en la Mutualidad de la Abogacía, sin que la progenitora hubiera suscrito con la Mutualidad la prestación por maternidad que se contempla en el sistema de previsión específico para este colectivo profesional. No corresponde el derecho al padre cuando la madre no ha cubierto la contingencia con la mutualidad general de la abogacía 431

* STS de 2 de marzo de 2016 (Cont.-admvo) (RJ\2016\642)

Mutualidades de Previsión Social de profesionales con colegiación obligatoria. Abogado que libre y voluntariamente opta por darse de alta en el RETA, vigente ya la Disp. Adicional 15ª de la Ley 30/1995, sin sustituir tal afiliación por su pertenencia a la Mutualidad General de la Abogacía. Solicitud de baja en el RETA por pase a la situación de jubilación compatible con el trabajo profesional Solo cabe causar bajar en el RETA por cesar en la actividad laboral por cuenta propia (en el caso de su actividad de abogado) 434

IV. ASOCIACIONES

ACCESO A LA CONDICIÓN DE ASOCIADO

* ATS de 20 de enero de 2016 (Civil) (JUR 2016, 21419)

Derecho de las esposas de los socios a incorporarse a la asociación como socias de número 439

IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS

* *STS de 15 de marzo de 2016 (Civil) (RJ 2016, 952)*

Asociaciones. *Dies a quo* del plazo de caducidad de la acción de impugnación de acuerdo. Acuerdo de creación de sociedad mercantil nulo por adoptarse por órgano incompetente (Junta Directiva). Junto a la regla general de cómputo desde la fecha de adopción del acuerdo impugnado, también es doctrina jurisprudencial que, en determinados casos y para evitar la indefensión y no propiciar abusos, el *dies a quo* puede ser el de la notificación a los socios del acuerdo disputado. Solución predicable con mayor fundamento cuando se trata de un plazo de caducidad tan breve como el aplicable en el caso 449

* *STS de 18 de mayo de 2016 (Civil) (JUR\2016\117487)*

La impugnación del acuerdo que sanciona con la expulsión de la asociación, por inobservancia de las normas internas que regulan las causas y los procedimientos disciplinarios (falta de previsión estatutaria de los hechos sancionados e inobservancia de los trámites estatutarios), está sometida al plazo de caducidad de cuarenta días previsto en el art. 40.3 de la LO 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación 465

RESPONSABILIDAD CIVIL PRESIDENTA ASOCIACIÓN

* *ATS de 4 de mayo (Civil) (JUR 2016, 104638)*

Prescripción de acción de responsabilidad civil contra presidenta de la asociación por daños causados por incumplimiento de condena impuesta a la asociación. La LO 1/2002, de 22 de marzo, no contiene ninguna disposición que señale el plazo de prescripción de la acción contemplada en el artículo 15.3 por lo que de acuerdo con el artículo 1968 del Código Civil el plazo de prescripción será de 15 años 464

REGISTRO DE ASOCIACIONES

* *STS de 31 de marzo de 2016 (Cont.-admvo) (RJ 2016, 2194)*

Procedencia de la denegación de solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro de Asociaciones. Inexistencia de extralimitación de la Administración en su función de verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para proceder a la inscripción de la cancelación solicitada. La Administración se ha limitado a comprobar la concurrencia de los requisitos establecidos para la disolución de la Asociación en sus propios estatutos, que requiere la previa liquidación de su activo patrimonial y a verificar que no se han aportados los documentos exigidos 452

LEGITIMACIÓN ACTIVA

* *STS de 26 de abril de 2016 (Cont.-admvo) (JUR\2016\99160)*

Asociación. Inexistencia de legitimación activa de Asociación de Promotores y Constructores para impugnar acuerdo administrativo sobre valores catastrales: se requiere que el acto impugnado, las Ponencias de Valores, afecte a un interés de la entidad recurrente que suponga una relación material entre ella y el objeto de la pretensión, de manera que la estimación del recurso la produzca un beneficio o la eliminación de un perjuicio, lo cual ni siquiera se plantea por la parte recurrente que se limita a invocar intereses colectivos 461

DECLARACION DE UTILIDAD PÚBLICA

* *STS de 15 de febrero de 2016 (Cont.-admvo) (RJ 2016, 685)*

Revocación de declaración de utilidad pública. No afecta a la existencia de fines de interés general la externalización de dichas funciones públicas, mediando o no convenio: revocación improcedente 441

* *STS de 3 de marzo de 2016 (Cont.-admvo) (RJ 2016, 819)*

Una asociación cumplirá los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica de Asociaciones para ser una asociación de utilidad pública si sus fines estatutarios están encaminados a promover el interés general en los términos definidos en el citado precepto, y si se atiende a los restantes requisitos enumerados en dicho artículo. Y ciertamente no resulta contrario a los mismos el que cumpla funciones asistenciales mediante un convenio con una Administración pública o cobre sus servicios a los usuarios. La Administración está obligada a motivar las razones que justifican la revocación de la citada declaración 442

* *STS de 1 de abril de 2016 (Cont.-admvo) (JUR\2016\75663)*

Declaración de utilidad pública. Existencia de un reiterado criterio jurisprudencial, que insiste en que las actividades que por su naturaleza sean de interés general, de conformidad con el artículo 32.1.a) de la L.O. 1/2002, no pierden ese carácter por el hecho de realizarse mediante contraprestación 460

V. FUNDACIONES

* *STS de 15 de junio de 2016 (Civil) (JUR 2016, 138734)*

Extinción de una Fundación por imposibilidad de realizar el fin fundacional. Doctrina jurisprudencial..... 471